



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 341 -2007-GRA/GRAG-ATDR.CH

Arequipa, 08 AGO 2007

VISTO:

El escrito con N° 09671-2006 presentado por Manuel Del Carpio Quiroz mediante el cual solicita regularización de licencia de uso de agua subterránea para el abastecimiento de sus instalaciones y fines domésticos ubicado en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, provincia de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, según señala el artículo 16° del Reglamento del Título IV de la Ley General de Aguas, para otorgar la licencia solicitada se requiere previamente que se haya observado y comprobado el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en los artículos 62° y 86° de la Ley General de Aguas, referido el primer artículo al cumplimiento de todos los requisitos concurrentes para todo otorgamiento de uso de agua, que no se cause fenómenos físicos o químicos que alteren perjudicialmente las condiciones del reservorio, acuífero, napas allí contenidas ni el área comprendida en el radio de influencia y que no se produzca interferencia con otras fuentes; y, el segundo artículo referido a la necesidad de contar previamente con estudios y proyectos aprobados por la Autoridad Local de Aguas.

Que, en tal sentido Manuel Del Carpio Quiroz, adjunto a su escrito del visto presenta el perfil técnico denominado "Ejecución de Prueba de Rendimiento en Pozo Artesanal a Tajo Abierto", para su aprobación correspondiente y el otorgamiento en vía de regularización de la licencia de uso de agua subterránea para el abastecimiento de sus instalaciones y fines domésticos.

Que, remitido el expediente a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, mediante Informe Técnico N° 040-2007-JUDRCH-SDRA-ZR-AT., opina favorable con lo solicitado y se otorgue en calidad de regularización de licencia de uso de agua subterránea para fines de abastecimiento de sus instalaciones y fines domésticos.

Que, personal técnico de esta Administración mediante Informe N°055-2007-GRA/GRAG-ATDR.CH, indica que el perfil técnico presentado "Ejecución de Prueba de Rendimiento en Pozo Artesanal a Tajo Abierto", comprende de: memoria descriptiva, geología-geomorfología, hidrogeología, descripción del pozo, pruebas de bombeo y rendimiento del acuífero, calidad de las aguas, plano de ubicación del pozo en coordenadas UTM y certificado de registros públicos de posesión del terreno; así mismo constató la existencia del pozo ubicado entre las coordenadas N: 8 182 632 E: 228 879 que permite el alumbramiento de las aguas subterráneas que viene operando, implementado con instalación y equipo de bombeo.

Que, teniendo en cuenta lo referido en el informe, opina favorable con la aprobación de las obras de alumbramiento de las aguas subterráneas en vía de regularización y el otorgamiento de la licencia de uso de agua por un caudal de hasta 0.663 l.p.s con un régimen de explotación de 2.5 horas diarias equivalente a un volumen anual de 2074.9m³/año para el abastecimiento de sus instalaciones y fines domésticos, teniendo en cuenta que lo solicitado no causa fenómenos físicos o químicos que alteren perjudicialmente otras fuentes de agua; a su vez se disponga su empadronamiento en el registro del padrón de usuarios de aguas subterránea con fines no agrarios de la esta Administración Técnica.



DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ

"Año del Deber Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL AGRICULTURA AREQUIPA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

Que, esta Administración Técnica Distrito de Riego Chili con la facultad de resolución, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 133° de la Ley General de Aguas y Artículo 58° del decreto Legislativo 653.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-Aprobar en vía de regularización las obras ejecutadas por Manuel Del Carpio Quiroz que permiten el alumbramiento de las aguas subterráneas en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, las que han sido ejecutadas conforme a los estudios técnicos presentados, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Otorgar la Licencia de Uso de Agua Subterránea en vía de regularización a favor de Manuel Del Carpio Quiroz por un caudal de explotación permanente de hasta 0.633 l.p.s. del pozo ubicado entre las coordenadas N: 8 182 632 E: 228 879, equivalente a un volumen anual de 2079.4 m³/año, para el abastecimiento de sus instalaciones y fines domésticos.

ARTICULO 3°.- Disponer su inscripción en el padrón de usuarios de agua subterránea con fines de uso no agrario de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chili.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a Manuel Del Carpio Quiroz y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DISTRITO DE RIEGO CHILI

Ing. Jaime Luis Huerta Astorga
ADMINISTRADOR TÉCNICO

JHA/drg